

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2018– 00361- 00 (*cuaderno principal*)

Vistas las diligencias de notificación personal adelantadas por el apoderado judicial de la parte demandante en la dirección física del demandado _Carrera 3A #10-64 Sur_ con resultado negativo “*no existe dirección*” esta dependencia judicial encuentra procedente seguir con el curso procedimental sin advertir posibles vicios que afecten el trámite del mismo.

En consecuencia, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por la auxiliar de la justicia a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, aporte o pida pruebas dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión (art. 443.1. CGP).

Secretaria controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f516c55bc07c740e88eb022a15f53e160cf57a1c411b076371b872fdd29bf4**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**